JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

2022/3644 *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción al Proyecto de Instalación solar fotovoltaica "El Pedrero" de 2.800 kW de potencia nominal (3.404,80 kWp.), ubicada en el término municipal de Alcaudete (Jaén).*

Anuncio

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción al Proyecto de Instalación solar fotovoltaica “EL PEDRERO” de 2.800 kW de potencia nominal (3.404,80 kWp.), ubicada en el término municipal de Alcaudete (Jaén).

Expediente: PRETOR 2546.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Según establece el artículo 23 del Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, se deposita garantía económica en forma de seguro de caución (Certificado de seguro de caución Nº CA-57100920L0) el día 16/09/2020 por un importe de 138.700,80 €, habiéndose emitido Certificado de su presentación ante el órgano competente el día 22/09/2020.

Segundo.- Con fecha 19/03/2021, EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal concede permiso de acceso y conexión a su red de distribución, para la instalación eléctrica de referencia, en el apoyo A704935 de la línea eléctrica aérea de media tensión “PRIEGO – Subestación LLANOS”, con coordenadas UTM 30, 403103, 4158451.

Tercero.- Con fecha 5 de julio de 2021, don Francisco Javier Ponferrada Lera, con N.I.F. 30463629Z, en nombre y representación de la sociedad mercantil DESOLES SOLAR PV II S.L., inscrita en el registro mercantil de Córdoba con N.I.F. B56133275 y domicilio social en Calle del Brezo Nº 6, código postal 14012, término municipal de Córdoba, como promotora de la instalación, solicita Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la instalación eléctrica referenciada. Junto a la citada solicitud presenta un Proyecto técnico para la construcción de la Planta Solar Fotovoltaica “EL PEDRERO” de 2.800 kW de potencia nominal, así como un Proyecto técnico para la construcción de la Infraestructura de evacuación de la mencionada instalación.

Cuarto.- De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el expediente se ha sometido al trámite de información publica mediante la inserción de un anuncio en el BOP

cve: BOP-2022-3644
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº 15 de fecha 24 de enero del 2022, sin que se hayan producido alegaciones al mismo una vez transcurrido el plazo establecido para ello.

Quinto.- Con fecha 25 de enero de 2022, se emite Informe favorable de compatibilidad urbanística por el Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), para el Proyecto de Construcción de la instalación eléctrica de referencia.

Sexto.- Al tratarse de una Instalación para producción de energía eléctrica a partir de la energía solar, con una superficie de ocupación aproximada de 6,58 ha., se encuentra incluida en el epigrafe 2.7 de los expuestos en el ANEXO I de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y por tanto sujeta a Calificación Ambiental. Con fecha 16 de mayo de 2022, el Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén) emite Informe otorgando la Licencia de Actividad y Calificación Ambiental para la actuación prevista.

Séptimo.- De conformidad con los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación, aceptándose, por parte del promotor, todos los condicionados interpuestos por estas administraciones y organismos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía, y la Disposición transitoria única del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación del Gobierno,

Resuelve

Primero.- Conceder Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la Planta Solar Fotovoltaica “EL PEDRERO” de 2.800 kW de potencia nominal, e Infraestructura de evacuación en 25 kV, cuyas características se describen a continuación.

• Solicitante: DESOLES SOLAR PV II S.L. con N.I.F. B56133275.
• Domicilio Social: Calle Del Brezo Nº 6, código postal 14012, término municipal de Córdoba.
• Finalidad: Proyecto de construcción de Planta Solar Fotovoltaica “EL PEDRERO”, de 2.800 kW de potencia nominal (3.404,80 kWp.), centro de seccionamiento y línea eléctrica de evacuación en 25 kV.
• Expediente: PRETOR 2546.

cve: BOP-2022-3644
Verificable en https://bop.dipujaen.es

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA INSTALACIÓN.

PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA “EL PEDRERO”:

• Potencia instalada (Art. 3 R.D. 413/2014): 2.800,00 kW.
• 5.120 Ud. Módulo Fotovoltaico de silicio monocristalino, de 665 Wp., modelo HIKU7 de CANADIAN SOLAR, con una potencia pico total de 3.404,80 kWp.
• 14 Ud. Inversor trifásico, de 200 kW de potencia nominal, modelo SUN2000-215 KTL de HUAWEI.
• 80 Ud. Seguidor monofila 2V (2 filas de módulos apiladas en vertical), 2x32 Módulos, Orientación sur (Azimut 0º) y un rango de seguimiento este-oeste de ± 55º.

- Edificio prefabricado de hormigón donde se alojarán los siguientes elementos:

• Centro de Transformación: 1 Ud. Transformador trifásico en baño de aceite, con refrigeración natural, de 2800 kVA de potencia y relación de transformación 0,8 kV/25 kV.
• Centro de Seccionamiento y Medida: Conjunto compacto de celdas de M.T. para interior, tensión nominal de 25 kV, bajo envolvente metálica en atmósfera de Hexafluoruro de Azufre (SF6), formado por 2 celdas de línea Entrada/Salida, 1 celda de protección del transformador y 1 celda de medida.
• 1 Ud. Transformador de 25 kVA, para SS.AA., con relación de transformación 0,8 kV/0,4 kV.

- Ubicación de la Planta: Polígono 17, parcela 164, Paraje El Pedrero, en el término municipal de Alcaudete (Jaén), referencia catastral 23003A014001330000IJ.

LÍNEA DE EVACUACIÓN:

• Tensión nominal de la línea: 25 kV.
• Línea eléctrica de evacuación en M.T., doble circuito entrada/salida, que constará de 1 tramo subterráneo de 25 metros de longitud bajo tubo de 200mm de diámetro, ejecutado con conductor tripolar XLPE 18/30 kV 3x(1x240 mm Al) con pantalla de 16 mm² Cu.

- Punto de Conexión: El punto de enganche a la red de distribución se realizará en el apoyo A704935, con coordenadas UTM 30, 403103, 4158451, de la L.A.M.T. "PRIEGO-Subestación LLANOS”. Dicho apoyo deberá ser sustituido por uno nuevo tipo C-3000/18m donde se realizará la doble conversión aéreo-subterránea de las nuevas redes de media tensión para la interconexión de la planta fotovoltaica.

Segundo.- Estas Autorizaciones se otorgan de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y con lo establecido en el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Tercero.- En base al artículo 131.10 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la previsión del plazo de ejecución de la Instalación será de 12 meses. La persona titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación del Gobierno, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución,

cve: BOP-2022-3644
Verificable en https://bop.dipujaen.es

en su caso, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular y aceptados por el mismo.

Cuarto.- La administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tal supuesto la administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Quinto.- Esta autorización se otorga en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación del Gobierno y sin perjuicio e independientemente de las demás autorizaciones, permisos, licencias y comunicaciones que sea necesario obtener de otros organismos y administraciones conforme a la legislación general y sectorial, cuyos condicionantes habrán de respetarse, y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 28 de julio de 2022.- El Delegado del Gobierno Por Suplencia (Orden de 13/05/2022, BOJA extraordinario núm. 17 de 13/05/2022), Jesús Manuel Estrella Martínez.

cve: BOP-2022-3644
Verificable en https://bop.dipujaen.es